



DECRETO 42/2021, de 18 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Edar y Colectores en Valdivia. (2021040052)

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 16/2019, de 1 de julio, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de infraestructuras hidráulicas, siendo desarrollado mediante Decreto 87/2019, de 2 de agosto, que le atribuye el ejercicio de las competencias en materia de planificación hidráulica, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la coordinación de las políticas de aguas autonómica, así como la regulación del abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas de conformidad con el artículo 5.1.a) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Edar y colectores en Valdivia", el proyecto fue aprobado en fecha 11 de noviembre de 2020, habiéndose practicado información pública por Resolución de 4 de marzo de 2021 (DOE n.º 52, de 17 de marzo de 2021), no habiendo recibido alegaciones dentro del plazo al efecto concedido. Se han practicado, así mismo, el resto de publicaciones exigidas legalmente. Se adjunta relación definitiva de afectados.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene soportando graves problemas de saneamiento por cuanto no dispone de ningún sistema de depuración, realizándose el vertido de aguas residuales en un único punto, un emisario tipo ovoide de hormigón que recoge la totalidad de aguas residuales y pluviales del municipio, todo lo cual ocasiona riesgos higiénico-sanitarios que requieren con urgencia la implantación de un sistema de depuración adecuado para el cumplimiento de la Directiva Europea 91/271.

El proyecto a ejecutar trata de solventar los citados problemas mediante, fundamentalmente, la ejecución de dos nuevos colectores, instalaciones de pretratamiento, así como tratamiento de aguas pluviales e instalaciones de decantación primaria y tratamiento biológico.

En su virtud, a propuesta de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de mayo de 2021,



DISPONGO

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Edar y colectores en Valdivia", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 18 de mayo de 2021.

La Consejera para la Transición Ecológica y
Sostenibilidad,

OLGA GARCÍA GARCÍA

El Presidente de
la Junta de Extremadura,

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBrag21037 EDAR Y COLECTORES EN VALDIVIA (BADAJOZ)

TÉRMINO MUNICIPAL: 615300 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Finca	Polig.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	18	5090	HIDALGO CASANOVA, PABLO PASEO EXTREMADURA, 45 06720 VALDIVIA BADAJOZ	116 391	SER TEM	Frutales regadío Frutales regadío		
2/0	18	5119	HIDALGO CASANOVA, PABLO PASEO EXTREMADURA, 45 06720 VALDIVIA BADAJOZ	428 656	SER TEM	Frutales regadío Frutales regadío		
3/0	18	5120	BARRANTES SEGADOR, FRANCISCO C/ PALANCA, 17 06720 VALDIVIA BADAJOZ	571 603 603	SER TEM TEM	Frutales regadío Labor o labradío regadío Frutales regadío		
4/0	18	5121	TAPIA TEJEDA, ALFONSO (HRDROS.) C/ EL BERRO, 7 06720 VALDIVIA BADAJOZ	552 553	SER TEM	Frutales regadío Frutales regadío		
5/0	18	5122	TAPIA TEJEDA, ALFONSO (HRDROS.) C/ EL BERRO, 7 06720 VALDIVIA BADAJOZ	561 561	SER TEM	Frutales regadío Frutales regadío		
6/0	18	5123	BORRASCA NARANJO, JOSÉ C/ ENCINA ALTA, 3 06720 VALDIVIA BADAJOZ	20 567 543	TOT SER TEM	Frutales regadío Frutales regadío Frutales regadío		
7/0	18	5124	RODRÍGUEZ PEGUERO, ANTONIO (HRDROS.) C/ ESPARRAGAL, 8 06720 VALDIVIA BADAJOZ	7.144 4.250 4.930	TOT SER TEM	Frutales regadío Frutales regadío Frutales regadío		